

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA - MAGDALENA**

Calle 23 No. 5- 63 Piso 3

E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CELULAR: 3225153424

RADICADO: 47-001-31-05-003-2022-00192-00.-

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: YOVANNY RAFAEL NARVAEZ SALCEDO

**DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA
COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES SA**

**Santa Marta, Junio Dieciséis (16) de dos mil
veintitrés (2023)**

En audiencia llevada a cabo el día 8 de junio de 2023, se decretó de oficio prueba documental, dirigida a obtener certificación por parte de la NUEVA EPS, sin embargo considera este Despacho que es necesario ampliar la prueba decretada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del C.P. DE . T. Y DE LA S.S.

En tal sentido, la prueba documental requerida quedará así:

- **OFICIAR A LA NUEVA EPS** para que en el término de ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud, se sirva expedir certificación donde haga constar el número de cada incapacidad, monto de pago autorizado para la misma, salario base de cotización reportado por el empleador con el que se liquidó el valor de cada incapacidad, porcentaje aplicado sobre salario base de cada incapacidad a favor de YOVANNY RAFAEL NARVAEZ SALCEDO identificado con CC. No. 92.505.816 desde el 18/05/2010 al 30/04/2011.
- **OFICIAR A COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES SA** para que en el término de ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud, se sirva expedir certificación donde haga constar el monto de salario base de cotización reportado por el empleador FISCALIA GENERAL DE LA NACION para cotización en riesgos laborales del servidor YOVANNY RAFAEL NARVAEZ SALCEDO identificado con CC. No. 92.505.816 desde el 18/05/2010 al 30/04/2011.

La documentación deberá ser remitida en el término concedido. Por lo antes este Juzgado,

RESUELVE:

DECRTARPRUEBA DOCUMENTAL dentro del presente proceso así:

- **OFICIAR A LA NUEVA EPS** para que en el termino de ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud, se sirva expedir certificación donde haga constar el número de cada incapacidad, monto de pago autorizado para la misma , salario base de cotización reportado por el empleador con el que se liquidó el valor de cada incapacidad, porcentaje aplicado sobre salario base de cada incapacidad a favor de YOVANNY RAFAEL NARVAEZ SALCEDO identificado con CC. No. 92.505.816 desde el 18/05/2010 al 30/04/2011.
- **OFICIAR A COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES SA** para que en el término de ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud, se sirva expedir certificación donde haga constar el monto de salario base de cotización reportado por el empleador FISCALIA GENERAL DE LA NACION para cotización en riesgos laborales del servidor YOVANNY RAFAEL NARVAEZ SALCEDO identificado con CC. No. 92.505.816 desde el 18/05/2010 al 30/04/2011.
- **OFICIAR A LA FISCALIDA GENERAL DE LA NACION – MAGDALENA** para que en el término de ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud, se sirva expedir certificación donde haga constar el monto de salario base de cotización reportado para cotización en salud y riesgos laborales del servidor YOVANNY RAFAEL NARVAEZ SALCEDO identificado con CC. No. 92.505.816 desde el 18/05/2010 al 30/04/2011.
-

La documentación deberá ser remitida en el término concedido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA